

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2608

SANTIAGO, 19 OCT 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTES"; el Acuerdo 137-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02, de 17 de Junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**ENCUENTRO CON NUESTRAS RAICES**"; la Resolución Exenta N° 1094, de 18 de Junio de 2015, de Asignación Presupuestaria, y Resolución Exenta N° 1936, de 27 de julio de 2015, que aprobó la ejecución de la actividad de cultura denominada "**ENCUENTRO CON NUESTRAS RAICES**", ambas de este Gobierno Regional; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 1936, de 27 de julio de 2015, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con fecha 10 de julio del presente, entre este **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **JUNTA DE VECINOS POBLACION EL PINAR**, para el desarrollo de la actividad de cultura denominada "**ENCUENTRO CON NUESTRAS RAICES**".

2.- Que, mediante solicitud de fecha 7 de septiembre del presente, la entidad receptora solicita una modificación en lo que dice relación con el itemizado de gastos contemplado para la ejecución de la actividad señalada, a fin de contemplar fondos para el ítem de inversión derivados del ítem de honorarios, a fin de garantizar su correcta ejecución, lo que es aprobado mediante Memorándum N° 1340, de 16 de septiembre de 2015, por el Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad, de este Gobierno Regional.

3.- Que, de este modo, las partes han acordado una modificación del plazo de vigencia del convenio y realización de las actividades del proyecto antes referido, a fin de garantizar su correcta ejecución.

RESUELVO:

APRÚEBESE la modificación de convenio de transferencia suscrito el 23 de septiembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **JUNTA DE VECINOS POBLACION EL PINAR**, para el desarrollo de la actividad de cultura denominada "**ENCUENTRO CON NUESTRAS RAICES**", cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 23 de septiembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS POBLACION EL PINAR**, RUT **74.297.200-3**, representada por don **RODOLFO ELEUTERIO LIZANA SALGADO**, RUT **7.571.636-2**, ambos domiciliados en Av. Central N° 3758, Poblacion El Pinar, de la comuna de San Joaquín, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

15607269



PRIMERO: Que las partes celebraron un convenio de transferencia de recursos con fecha 19 de junio del presente, para el desarrollo de la actividad de cultura denominada “**ENCUENTRO CON NUESTRAS RAICES**”. Dicho convenio fue debidamente aprobado mediante Resolución Exenta N° 1936, de 27 de julio de 2015, esta Autoridad Regional.

SEGUNDO: Que por este acto, las partes vienen en modificar la cláusula segunda del referido convenio, en lo que dice relación con el itemizado de gastos contemplado para la ejecución de la actividad precedentemente señalada, a fin de contemplar fondos para el ítem de inversión derivados del ítem de honorarios, conforme se expresa continuación:

En la **CLÁUSULA SEGUNDA, DONDE DICE:**

El Presupuesto detallado por Ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	1.200.000.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	701.700.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	-
F.N.D.R.	ADMINISTRATIVOS	.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	99.000.-
TOTAL		2.000.700.-

DEBE DECIR:

El Presupuesto detallado por Ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	960.000.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	941.700.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	-
F.N.D.R.	ADMINISTRATIVOS	.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	99.000.-
TOTAL		2.000.700.-

TERCERO: En todo lo no modificado rige íntegramente el convenio de transferencia singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1936, de 27 de julio de 2015, esta Autoridad Regional.

Para constancia, firman los representantes de las partes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

For

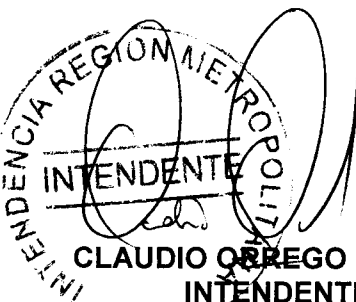
PERSONERIAS

La personería del Intendente, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN** para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

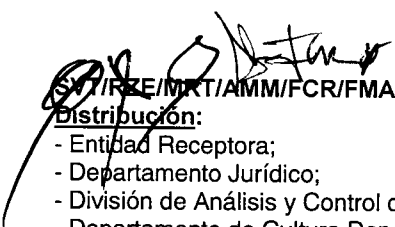
Se deja constancia que la **JUNTA DE VECINOS POBLACION EL PINAR**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **RODOLFO ELEUTERIO LIZANA SALGADO**. Lo anterior consta en Certificado N° 382, de 28 de noviembre de 2014, otorgado por el Secretario Municipal de la Municipalidad de San Joaquín.

Firmas: Rodolfo Eleuterio Lizana Salgado / Representante Legal / Junta de Vecinos Poblacion El Pinar // Claudio Orrego Larraín/ Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



SV/IRZE/MRT/AMM/FCR/FMA

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad;
- Oficina de Partes.



MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 23 de septiembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS POBLACION EL PINAR**, RUT **74.297.200-3**, representada por don **RODOLFO ELEUTERIO LIZANA SALGADO**, RUT **7.571.636-2**, ambos domiciliados en Av. Central N° 3758, Poblacion El Pinar, de la comuna de San Joaquín, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes celebraron un convenio de transferencia de recursos con fecha 19 de junio del presente, para el desarrollo de la actividad de cultura denominada **“ENCUENTRO CON NUESTRAS RAICES”**. Dicho convenio fue debidamente aprobado mediante Resolución Exenta N° 1936, de 27 de julio de 2015, esta Autoridad Regional.

SEGUNDO: Que por este acto, las partes vienen en modificar la cláusula segunda del referido convenio, en lo que dice relación con el itemizado de gastos contemplado para la ejecución de la actividad precedentemente señalada, a fin de contemplar fondos para el ítem de inversión derivados del ítem de honorarios, conforme se expresa continuación:

En la **CLÁUSULA SEGUNDA, DONDE DICE:**

El Presupuesto detallado por Ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	1.200.000.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	701.700.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	-
F.N.D.R.	ADMINISTRATIVOS	.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	99.000.-
TOTAL		2.000.700.-

DEBE DECIR:

El Presupuesto detallado por Ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	960.000.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	941.700.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	-
F.N.D.R.	ADMINISTRATIVOS	.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	99.000.-
TOTAL		2.000.700.-

FCM



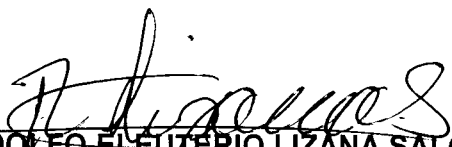
TERCERO: En todo lo no modificado rige íntegramente el convenio de transferencia singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1936, de 27 de julio de 2015, esta Autoridad Regional.

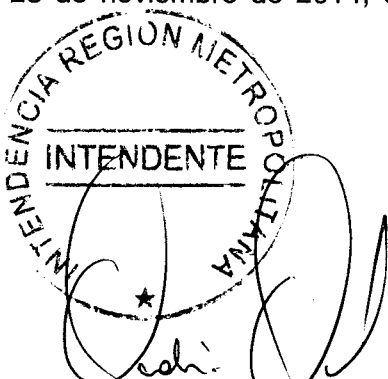
Para constancia, firman los representantes de las partes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

PERSONERIAS

La personería del Intendente, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN** para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **JUNTA DE VECINOS POBLACION EL PINAR**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **RODOLFO ELEUTERIO LIZANA SALGADO**. Lo anterior consta en Certificado N° 382, de 28 de noviembre de 2014, otorgado por el Secretario Municipal de la Municipalidad de San Joaquín.


RODOLFO ELEUTERIO LIZANA SALGADO
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS POBLACION EL PINAR


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


BYTIRZE/AMM/FCR/FMA

